

Derechos humanos de los niños

Promoviendo

la autogestión

■ **Emperatriz Arreaza Camero**

Resumen

Este trabajo intenta presentar tres experiencias donde se promueve la organización de los niños, con el fin de estimularles a que ellos mismos puedan reclamar, defender y promover sus propios derechos humanos en la comunidad o grupo donde se desenvuelvan. Partiendo del supuesto que "conocimiento es poder" se concluye que es a partir del proceso de concientización y aprendizaje de sus deberes y derechos, como los niños tendrán la oportunidad de crecer y madurar en una sociedad donde la Convención de los Derechos del Niño sea una realidad, y no una utopía.

Abstract

This paper analyzes three experiences where it is promoted the children self-organization in order to protect their own human rights, within their own communities or/and social groups. This paper concluder that "knowledge is power", and it is trough the process of self-conscience and learning about their own responsibilities and rights, that the children can achieve the opportunity to grow and mature in a society where the Children Human Rights Convention can be a reality and not an uthopia.



Hablar de Derechos Humanos en vísperas del nuevo milenio pudiera parecer caer en un lugar común. Desde hace dos siglos, cuando a partir de la Revolución Francesa se promulgaron los Derechos Fundamentales del Hombre y del Ciudadano, el tema de los Derechos Humanos es recurrente y universal desde diversas perspectivas: derechos de primera, de segunda, y de tercera generación según se refieran a los derechos individuales, sociales o nacionales, respectivamente; derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos del detenido y del prisionero; derechos de los pueblos indígenas. Y para ello, además de la Carta de las Naciones Unidas, promulgada el 10 de diciembre de 1948, existen numerosas convenciones internacionales que garantizan -en papel- el cumplimiento en todos los países signatarios de tales derechos. De la misma manera, son incontables los organismos internacionales, nacionales y locales que se especializan en la defensa de los derechos humanos de sectores específicos de la población: mujeres, indígenas, detenidos... del ambiente ecológico, y hasta de animales en vías de extinción.

Sin embargo, el niño en general, por su primigenio impedimento de exigir derechos al momento de nacer, o de organizarse por sí mismo en asociaciones o gremios, o por depender en sus primeros años del cuidado de las personas adultas, de quienes se espera velarán por su cuidado y bienestar, ha estado -en general- fuera del alcance real y efectivo de estas convenciones universales.

La Primera Declaración de los Derechos del Niño fue promulgada en 1924, cuando fue votada por la 5a. Asamblea de la extinta Sociedad de las Naciones. Posteriormente en 1946, se crea UNICEF, como fundación dedicada originalmente a ayudar a los millones de niños desplazados por las guerras. Sin embargo, es sólo el 20 de noviembre de 1959 cuando la actual Declaración de los Derechos del Niño es proclamada en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En 1979, para conmemorar el vigésimo aniversario de ese suceso, es declarado el "Año Internacional de Niño". Sin embargo, es en 1989 cuando la convención de los Derechos del Niño es ratificada internacionalmente con la firma de todos los países presentes. Finalmente, ha sido en la década de los noventa cuando, existe la obligatoriedad legal internacional de

“

Es en 1989 cuando la convención de los Derechos del Niño es ratificada internacionalmente con la firma de todos los países presentes. Finalmente, ha sido en la década de los noventa cuando, existe la obligatoriedad legal internacional de cumplir con el decálogo que pretende proteger a los niños y niñas del mundo del maltrato, abuso o explotación por parte de los gobiernos, maestros, padres, madres o representantes que deberían velar por su bienestar.

”

cumplir con el decálogo que pretende proteger a los niños y niñas del mundo del maltrato, abuso o explotación por parte de los gobiernos, maestros, padres, madres o representantes que deberían velar por su bienestar.

Los diez primeros puntos que conformaron la Declaración de los Derechos del Niño en 1959, parecieran pautas o normas del "sentido común" que se suponen deberían cumplir los padres, representantes, maestros o gobierno sin necesidad de establecer en documentos legales su obligatoriedad. Estos diez puntos se refieren al:

1. Reconocimiento de estos derechos a todos los niños sin excepción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole.
2. Derecho a gozar de protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente.
3. Derecho a tener desde el nacimiento un nombre y una nacionalidad.
4. Derecho a crecer y a desarrollarse en bue-

na salud y a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicio médico.

5. Derecho a recibir tratamiento, educación y cuidados especiales según lo requiera su caso particular.
6. Derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y a recibir amor y comprensión para el desarrollo integral de su personalidad.
7. Derecho a recibir educación gratuita y obligatoria.
8. Derecho a figurar entre los primeros que reciban socorro y protección en todas las circunstancias.
9. Derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.
10. Derecho a ser protegido contra la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole.¹

Al sólo leerlos nos damos cuenta cómo y cuánto se violan cada uno de estos diez puntos a diario en la mayoría de los países, sin importar su grado de desarrollo económico, político o tecnológico. Es tal la gravedad de esta situación, que en el Congreso Internacional de Fiscales del Ministerio Público celebrado en noviembre 1996, en Caracas-Venezuela, una de las principales conclusiones del evento fue precisamente promover el cumplimiento de estos derechos para los niños y jóvenes, desde las respectivas fiscalías de los países concurrentes al congreso, dada la proliferación de delitos contra los niños y jóvenes que están ocurriendo a nivel internacional: entre los más recurrentes, el abuso físico, emocional y sexual por parte de sus supuestos protectores (padres, maestros, familia nuclear o extendida), y el comercio pornográfico de niños y jóvenes a nivel mundial (incluso a través de medios audiovisuales y electrónicos).²

Por otra parte, es evidente la falta de oportunidades reales y efectivas que tienen los niños y jóvenes en el mundo para lograr vivir en paz y amor, y recibir educación, alimentación, vivienda, recreo y atención médica adecuada según sus necesidades, especialmente en las zonas marginales de los llamados "países del Tercer Mundo", en la fase más reciente del "capitalismo salvaje". De allí, que en la última cumbre mundial sobre alimentación, auspiciada por la ONU, celebrada en Italia también en noviembre 1996, el presidente cubano, Fidel Castro, acusaba a las naciones industrializadas de hacerse las ciegas ante el "genocidio de la hambruna", con la cual Occidente está estrangulando al mundo "con políticas crimina-

les y bloqueos absurdos”.

Si pareciera que en la sociedad post-moderna y postindustrializada de fines del siglo XX, la defensa y puesta en práctica de la Carta de los Derechos Humanos del Ciudadano difícilmente puede ser ejecutada por los países signatarios, la realidad actual a nivel mundial está demostrando que la Convención de los Derechos del Niño es una de las normativas aún más difíciles de cumplir, honesta y coherentemente, no sólo por los gobiernos signatarios, sino aún por los padres que engendran y dan a luz a esos mismos niños y jóvenes desprotegidos.

¿Qué hacer? Como en el pasado, parece que sólo en la “unión está la fuerza”. La experiencia de autogestión de los llamados nuevos movimientos sociales de las Organizaciones No Gubernamentales, está demostrando en la práctica que, precisamente, la organización -desde la base- de los grupos afectados para la defensa solidaria de sus derechos básicos es, hoy por hoy, la herramienta más efectiva para ejercer con mayor propiedad y mejores resultados la consecución y permanencia de estos derechos.

Ahora bien, si es ya difícil organizarse como adultos, dadas las tácticas de división, desintegración y desinformación que utilizan los grupos de poder para mantener disgregados e ignorantes a los sectores subalternos, a quienes les son violados diariamente sus derechos básicos, cuánto más complicado pareciera organizar u organizarse a los grupos de niños y jóvenes con el fin de velar y hacer cumplir con un mínimo de veracidad el decálogo universal que les debería proteger en teoría.

Por ello, en este trabajo, intentaremos describir tres experiencias que pudieran marcar la pauta para la autogestión en la organización infantil y juvenil, que pudieran formar ciudadanos conscientes, bien informados y atentos al cumplimiento de la Convención que proclama y defiende sus derechos.

Si bien es necesaria todavía la participación de adultos conscientes y sensibles a las vivencias del niño y del joven para promover la organización primaria de éstos, es a partir de su propia concientización como sería posible la defensa más efectiva de sus derechos inalienables. En tal sentido, los maestros, los padres o representantes, las asociaciones de vecinos u ONG, defensores de los derechos humanos en general, serían los facilitadores ideales de este proceso de formación, porque los agentes de cambio serían los

propios niños o jóvenes organizados e involucrados en su propia formación como ciudadanos participativos.

Las experiencias, a las cuales de seguidas nos vamos a referir, tienen la particularidad de presentar a través de materiales visuales, accesibles a niños y jóvenes, la necesidad de tomar conciencia de sus propios derechos, de exigir el cumplimiento efectivo de ellos a quienes intenten violarlos, y de la conveniencia de la organización para lograr el mantenimiento de un clima favorable para su propio crecimiento y desarrollo.

1. “PUERTA A PUERTA”³

A partir de 1990, cuando la Convención de los Derechos del Niño entró en vigencia legal, la National Film Board de Canadá preparó una serie de programas, en dibujos animados, sobre “Los Derechos del Corazón”, para niños de 5 a 8 años la primera parte, de 9 a 12 años la segunda, y para adolescentes de 13 a 18 años la tercera y última parte. Esta serie fue desarrollada por educadores y cineastas de animación que trabajaron en conjunto sobre los temas referidos en los artículos de la Convención signada en 1989. Los programas no contienen diálogos, por tanto pueden ser usados en los hogares o escuelas de todo el mundo, sin problemas lingüísticos considerables. El mensaje aparece al final de cada video, que establece el derecho específico al cual se refiere, en las seis lenguas oficiales de la ONU: inglés, francés, chino, español, árabe y ruso. Estas películas fueron exhibidas en el XVII Festival del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana, en diciembre 1995, cuando se presentaron gracias al apoyo de la Embajada de Canadá.

La primera parte de las series consiste en siete películas de animación para niños de 5 a 8 años. Los primeros seis filmes tienen una duración aproximada de 4 minutos, y el último film, que trae todas las ideas expuestas en conjunto, dura 9 minutos. Cada serie trae una guía de discusión para que los maestros o facilitadores promuevan la reflexión y la discusión de estos programas en los niños videovidentes. La meta principal de esta serie es, según lo expresa el manual, “ayudar a los niños a hacerlos conscientes de sus derechos y a estimularlos a poner en práctica los valores expresados en la Convención de los Derechos del Niño”.⁴ Admiten que “los niños de 5 a 8 años generalmente no son conscientes de sus

*derechos por sí mismos; los adultos alrededor de ellos deben ayudarlos a adquirir este conocimiento, logrando que los niños lo deduzcan de su propia experiencia”.*⁵

Entre las siete películas de esta primera parte, seleccionamos, para el análisis, “Puerta a Puerta” porque destaca un hecho casi cotidiano que ocurre en las escuelas, y la forma como se resuelve la situación en el film, promueve no sólo la concientización sobre los propios derechos, sino sobre todo la autogestión al lograr el cumplimiento del “derecho al respeto” por iniciativa y esfuerzo propio.

El video “Puerta a Puerta” está basado en los artículos 15, 19, 34 y 36 de la Convención de 1989, los cuales se refieren específicamente a:

Art. 15: “Los niños tienen el derecho a reunirse y formar asociaciones”.

Art. 19: “El Estado debe proteger a los niños de todas formas de abuso perpetrados por los padres o por otros responsables de ellos. El Estado debe establecer programas sociales que prevengan el abuso y provean de cuidado a las víctimas del abuso”.

Art. 34: “El Estado debe proteger a los niños en contra de la violencia y el abuso de naturaleza sexual, incluyendo la prostitución y la pornografía”.

Art. 36: “Los niños tienen el derecho de ser protegidos de todas las formas de explotación”.⁶

Estas ideas son expuestas en dibujos animados en “Puerta a Puerta” a través de la siguiente estructura narrativa:

1.- *Punto de Partida*: En el patio de juego de un colegio, los muchachos más grandes del 6to. grado maltratan a los más pequeños del 1er. grado: un muchacho levanta la falda a una niña; una muchacha empuja a una niña; un muchacho le quita la lonchera a un niño.

2.- *Conflicto*: Cuando vuelve cada grupo a su salón de clases, los niños más pequeños le cuentan a su maestra todo lo que sufrieron en el patio de juego. La primera niña sugiere bajarle los pantalones al muchacho que la molestó. La maestra sugiere que escriban una carta a los muchachos del 6to. grado. En la carta ellos explicarán por qué están enojados. Algo nerviosos los niños de 1er. grado van al salón de 6to. grado, leen la carta que ellos han escrito. Los muchachos de 6to. grado aceptan cambiar sus comportamientos. Al terminar, los niños, sonrientes, regresan a su propio salón.

3.- *Resolución*: Una vez que los muchachos más grandes han aprendido a

respetar a los más pequeños, todos juegan pacífica y felizmente en el patio de juego.

A través de este dibujo es presentado, de manera pedagógica y sencilla, la esencia del "derecho humano a ser respetado" y por ende, del deber ciudadano de exigir respeto por parte de los demás; lo cual es, a nuestro parecer, un punto clave en la concientización e internalización de todo el conjunto de derechos individuales, sociales y nacionales que el individuo ha de aprender y defender a lo largo de su vida adulta. Si en la infancia, el niño y la niña aprenden a exigir respeto de quienes le rodean, de forma asertiva y activa, sin jugar ni permitir el papel de pasiva víctima, ni de rebelde vengador, habrá aprendido "la regla de oro del buen vivir, "no hagas a otro lo que no quieres que te hagan a ti, o mejor, "haz como quieres que te hagan".

Por otra parte, la necesidad de organizarse como grupo, de no aislarse, sino buscar el apoyo de quienes están en la misma situación, no sólo para compartir experiencias, sino para buscar juntos soluciones posibles, es otra de las importantes lecciones que este film transmite.

Este video fue visto (por quien suscribe), junto a una niña de 6 años quien continuamente se quejaba del maltrato que sufría por parte de un compañerito de clases en su preescolar. Sin mediar palabra de mi parte, al terminar la exhibición de este específico video, la niña me dijo con una gran sonrisa en su rostro "así voy a hacer yo con Andrés, le voy a decir que me respete, y le voy a decir a mis amiguitas que le digan lo mismo: así nos va a tener que respetar, como a la niña de la película". Esta reacción tan espontánea y sincera de mi pequeña amiga me motivó la reflexión sobre las lecturas posibles a este tipo de audiovisuales que promueven la autogestión en la defensa de los derechos de los niños.

2. "APRENDAMOS NUESTROS DERECHOS" 7

Durante la exposición "SE BUSCA UN PAIS: Muestra fotográfica en favor de la niñez salvadoreña", realizada en San Salvador, en septiembre 1994, en la cual se exhibían fotografías de los niños y adolescentes salvadoreños durante el período de guerra civil en ese país (1981-1992), fue presentado el cuaderno de historietas "Aprendamos nuestros derechos". En estas historietas el personaje principal es un globo, llamado "Olofito", quien conversa con dos niños salva-

“

Las tres experiencias presentadas muestran ejemplos de autogestión para la promoción de los derechos del niño desde la propia base, es decir, desde la propia comunidad infantil y juvenil. De la misma manera, como para el ejercicio de los deberes del ciudadano, "la ignorancia de la ley no excusa su incumplimiento", es preciso insistir en la necesidad de conocer nuestros propios derechos y exigir su cumplimiento.

”

doreños, Lupita y José, sobre los artículos de la Convención de los Derechos del Niño (y de la Niña, según exigirá Lupita desde el comienzo) y su significado dentro del contexto socio-político particular de El Salvador.

El cuaderno de historietas está presentado en blanco y negro, con figuras que permiten ser coloreadas por los niños que lo lean. Está escrito en letras grandes, lo cual facilita la lectura para un lector que apenas comienza su educación formal (segundo o tercer grado por lo menos). El lenguaje utilizado por el cuaderno está lleno de los modismos propios usados por los salvadoreños en su hablar diario.

Para fines didácticos, hemos desglosado el cuaderno en diez segmentos temáticos:

1) La *introducción* donde Lupe, José y sus amigos reconocen que por ser niños y niñas y no adultos pequeños ellos tienen derechos especiales; y Olofito les informa que los derechos de los niños fueron "inventados" en la ONU, para proteger a todos los niños y niñas de todos los países del mundo, y que están contenidos en un libro grande que se llama Convención de los Derechos del Niño.⁸

A partir de este momento, los tres personajes comienzan a recorrer el libro. Al leerlo, Lupe descubre que "el 20 de noviembre de 1989, los gobiernos de todo el mundo discutieron sobre los problemas de niños y niñas y no sobre bombas y guerra"⁹. (La terrible paradoja es que para esa misma fecha en El Salvador, se estaban enterrando a cinco profesores jesuitas de la UCA, una empleada y su hija asesinados por los militares salvadoreños, así como a otros civiles, entre ellos niños y adolescentes, víctimas de los bombardeos del ejército salvadoreño en las zonas urbanas de San Salvador). Por ello, Olofito les dice a Lupe y José «sí, cipotes, estamos bien mal, pero la CONVENCION debe llegar a cumplirse". Mientras, José propone asertivamente "Bueno, entonces, comencemos conociendo uno a uno nuestros Derechos".

El contraste, resaltado por los personajes, entre el contenido de la CONVENCION y la realidad salvadoreña prosigue a lo largo de toda la historieta al hacer referencia a cada uno de los artículos. Lupe se queja porque el libro es muy pequeño y no tiene dibujitos, por eso Olofito tras las palabras mágicas «Por el poder de los niños y las niñas: crece convención sésamo», hace crecer el libro hasta el triple de su propio tamaño.

2) Así se enfrentan a los *Derechos de identidad*, donde Olofito les explica el derecho a recibir nombre y apellidos y a conocer a su familia y ser parte de un país. Esto es particularmente importante en una nación, donde tras la guerra civil de once años, muchos niños quedaron huérfanos y desubicados; y donde el fenómeno de la "paternidad irresponsable" hace afirmar a Lupita «Ay, José yo creo que ese derecho se nos ha irrespetado a la mayoría de niños y niñas en el país".

3) Luego, los tres personajes discuten el significado del *Derecho a no ser discriminado*. Lupe define discriminado cuando «te ven mal por algo y nadie tiene derecho a verte feo por nada ... ¿verdad, Olofito?», a lo cual el personaje circular responde «Claro que no, todos somos iguales ante la ley», mientras Lupe y José permanecen parados sobre una balanza que sale de las páginas del libro.

4) Al pasar otra página, se enfrentan al *Derecho a un desarrollo humano e integral*. Ante esta página, José destaca el derecho «a crecer con nuestra propia familia aunque ésta sea pobre», a lo cual comenta Lupe «sí, porque eso de ser pobre, no es pretexto para que nos anden

regalando o vendiendo". Esta observación es particularmente significativa en un país y en un tiempo donde la venta y "adopción" de niños(as) pareciera ser uno de los negocios más prósperos.

5) De seguidas, las páginas gigantes del libro parecen aplastar a Lupe y José al llegar al *Derecho a educación y cultura*. De sus profundidades, emerge Lupe y se encuentra con la estatua del líder indígena Atlacatl (quien defendió hasta morir la zona donde ahora está ubicada San Salvador durante la conquista española), quien resulta ser posteriormente, el mismo José, quien exclama «¡Estos derechos sí que se entienden bien! Bien se entiende que los pupitres en la escuela ya ni sirven y que nadie respeta nuestra cultura". Entre los tres personajes enumeran todos los impedimentos fácticos que impiden el cumplimiento efectivo de este derecho: falta de pupitres, ruidos por causa de los buses, costo excesivo de útiles escolares y deserción escolar a causa del trabajo infantil.

En la mitad del cuaderno, se presenta para contrastar de manera más contundente la realidad fáctica, un afiche a colores que destaca "La escuela que queremos": "con árboles que den airecito", con una biblioteca, con pupitres, abierta para todos y todas, con profesores comprensivos, con excursiones educativas. Una utopía no sólo en El Salvador contemporáneo, sino en la mayoría de los países del llamado Tercer Mundo.

6) Seguidamente, aparece el *Derecho a la libertad de expresión*, y Lupe exige "Olofito, aquí los que vamos a hablar somos nosotros". Y comienzan a enumerar las oportunidades donde les gustaría hablar por sí mismos, como por ejemplo: la conferencia de prensa del 10 de Mayo de los niños trabajadores, el mural en la escuela, hablar en la escuela y en el seno familiar, porque como señala Lupe "si existiera la libertad de expresión podríamos hablar de los problemas y solucionarlos" (...) "Sin maltratos ni secuestros de niños y niñas", añade José, porque "todo eso no sólo es libertad de expresión sino derecho a vivir en paz y mejor", concluye Olofito.

7) Leyendo el gran libro, José y Lupe también descubren que a los niños y niñas de 0 a 18 años "no pueden meternos presos con los adultos", precisa José, mientras Lupe recuerda el caso de Peluca, menor de 18 años, preso en Mariona, la Cárcel nacional de El Salvador, donde recluyen a los criminales con mayor peligrosidad.

Olofito insiste frente al libro: "LA CONVENCION QUIERE PROTEGER A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS", y José especifica "a los niños y niñas trabajadoras, y sobre todo a los que tienen problemas de drogadicción o prostitución".

Estos comentarios puntualizan en uno de los aspectos más críticos de la Ley Tutelar del Menor y de las reformas al Código Penal en El Salvador, donde se pretende bajar la edad de penalización a los 16 años, y acentuar el tratamiento correccional que actualmente se aplica a los menores en situación de peligro.

A lo cual, Olofito exclama "es que la CONVENCION aunque fue firmada por el gobierno de El Salvador, no se cumple, y no se hace mucho para hacerla realidad". Con letras mayúsculas, esta página exhorta "HAY QUE HACER ALGO".

8) De repente, gotas de oscura tinta comienzan a caer, y Lupe, José y Olofito se ven precisados a correr antes que una "correntada" los arrastre. Bajo el paraguas de una hoja del libro, recuerdan que el derecho a recibir ayuda antes que los adultos, en casos de inundaciones y derrumbes; y a "comer los tres tiempos de los 365 días del año", los cuales son derechos que tampoco reciben atención en El Salvador, donde los niveles de desnutrición son elevados, así como la falta de viviendas adecuadas.

9) Al escampar, los tres personajes salen a la calle y al ver una larga fila para recibir atención en una unidad de salud, José exclama "otra misión imposible. En la unidad de salud nunca nos atienden y no hay medicinas", destacando también el derecho a la salud para todos los niños, y mucho más para los niños y niñas discapacitados. Lupe, al concluir la exposición de Olofito sobre la Convención, exclama "me gusta todo lo que dice la CONVENCION, pero más me gustaría que se CUMPLIERA".

10) Conclusión: Al finalizar la lectura del gran libro, comienzan a surgir, alrededor de los personajes, diversas consignas que exigen "respeto a todos los niños y niñas, educación y cultura gratis", "mejores salarios a nuestras familias", y Olofito destaca "aquí vienen los derechos a organización y participación". Y a partir de este momento, José y Lupe toman conciencia de su deber de organizarse y participar, aun en esas reuniones de adultos "donde no nos invitan" a exigir por sus propios derechos, "para que se nos atienda mejor".

Las últimas páginas muestran a Lupe

y José, ya fuera del libro gigante, dirigiéndose a otros niños y niñas en una concentración, exhortándoles a "defender nuestros derechos". Mientras Olofito les recuerda que "la convención solita no camina, ni habla, ni va a convencer a nadie" (...) "por eso debemos conocerla y después enseñarla a todo el mundo y exigirles que respeten nuestros derechos", concluye José.¹⁰

Este cuaderno con ilustraciones es un segundo paso dentro del proceso de capacitación y concientización de la población infantil y juvenil no sólo para conocer los derechos que internacionalmente les protegen, sino para encontrar asertivamente soluciones a los problemas que les impiden acceder a tales derechos, a partir de la organización y la participación.

3. "LUCERITO SE LAS TRAE"¹¹

La última experiencia que presentamos es un suplemento de historietas a color, realizado como parte del programa de adiestramiento que brinda el Centro Comunitario de Aprendizaje en Caracas, conjuntamente con otras ONG dedicadas a la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos en Venezuela, entre otras, las Escuelas "Fe y Alegría", FUNDALAGUNA, PROVEA, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, COFVIC.

El suplemento, encartado en *El Nacional* del primer domingo de noviembre 1996, representa a dos niños, Lucerito y Ponchito, quienes por la actividad, habilidades y destrezas que demuestran en la historia, podrían ser ubicados en quinto o sexto grado de educación primaria. La historieta comienza mostrando en un círculo el título del episodio *Una ley para nosotros* y a Lucerito escribiendo en una computadora. En el recuadro siguiente, Ponchito pregunta a Lucerito dónde va, a lo cual Lucerito responde: "A la prensa, a entregarles una noticia que cambiará nuestra historia... Una muy buena noticia, tenemos una ley para nosotros... la convención internacional de los derechos del niño... nuestro país la adoptó como ley nacional".

Mientras hablan en la calle, una señora se pregunta para sí "¿niños hablando de leyes?". Al llegar a la redacción del periódico, ninguno de los reporteros les muestra atención, ante lo cual Lucerito grita a voz de cuello: "M.O.N.I.T.O.S. ATROPELLADOS EN UN DIARIO CAPITALINO". Mientras explica a Ponchito el significado de esas siglas: "Movimiento



ILUSTRACIÓN: ADRIÁN GUTIÉRREZ

de Niños Tremendos Organizados y Solidarios”.

Finalmente, logran ser atendidos por el Jefe de Prensa, quien los lleva donde Silvia, la reportera ante quien Lucerito expone la razón de su visita. La conversación que se da entre Lucerito y los periodistas refleja el conocimiento de la niña en materia legal. Lucerito explica: “La ley que teníamos es la ley tutelar de menores, y esa sólo se ocupa de los muchachos que tienen problemas y sólo sirve para castigar”. (...) “la convención es la ley para proteger a todos los que somos menores de 18 años”. Silvia pregunta, “¿Entonces tenemos dos leyes compitiendo?” Y Lucerito afirma: “¡Bingo! ¡Usted lo ha dicho! Vivimos una locura legal”.

Los periodistas aceptan recibir y publicar la información, mientras Lucerito y Ponchito conversan sobre el éxito de su gestión. Lucerito concluye mirando directo a sus lectores posibles: “Desde este preciso momento somos los MONITOS, con esa noticia comenzaremos a tener montones de amigos y amigas que se unirán a la causa. Y lograremos que las niñas y niños mal llamados tremendos demuestren todo lo bueno que tienen dentro. Todos van a saber que tenemos una ley para nosotros”.

La estructura narrativa de esta historieta demuestra todos los pasos y obstáculos que los niños y niñas podrían encontrar en el proceso de aprendizaje, promoción y defensa de sus propios derechos. Los cuatro segmentos en los

cuales se divide esta historia describen: 1) el proceso de aprendizaje y preparación por parte de los propios niños. 2) El escepticismo e indiferencia que van a encontrar en los adultos que deberían ser sus protectores. 3) La madurez para expresar organizada y coherentemente sus peticiones. 4) La conciencia de organizarse como MONITOS, un movimiento de niños conscientes de sus propios derechos “para dar lo mejor de sí mismos” a fin de lograr una sociedad más justa.

Las tres experiencias presentadas muestran ejemplos de autogestión para la promoción de los derechos del niño desde la propia base, es decir, desde la propia comunidad infantil y juvenil. De la misma manera, como para el ejercicio de los deberes del ciudadano, “la ignorancia de la ley no excusa su incumplimiento”, es preciso insistir en la necesidad de conocer nuestros propios derechos y exigir su cumplimiento. Conocer la Convención de los Derechos del Niño y organizarse para defender estos derechos, deberían ser puntos esenciales en la educación integral de los niños y niñas de hoy. Sólo así los hombres y mujeres del mañana podrían alcanzar una sociedad del bien-estar real, y de una “vida civilizada” para todos los pueblos del orbe.¹²

NOTAS

- 1 “Rights from the heart”. *Resource Guide*. Part 1. NFB. Montreal, Canadá. 1994. Ver también: *La Declaración de los Derechos del Niño*. Serie de Formación Popular en Derechos Humanos “Tener derechos no basta”. PROVEA. Caracas.
- 2 *El Nacional*. Noviembre, 1996.
- 3 “Door to Door”. Video. 4 minutos. Color. National Film Board. Serie “Derechos del Corazón”. Primera Parte. Canadá, 1994.
- 4 “Rights from the heart”. *Resource Guide*. Part 1. NFB. Montreal, Canadá. P. 6.
- 5 *Ibid*. P. 16.
- 6 *Ibid*. P. 39.
- 7 “Aprendamos nuestros derechos”. Fundación de Protección a la Niñez Olof Palme. El Salvador, 1994. 40 pp.
- 8 *Ibid*. P. 1-4.
- 9 *Ibid*. P. 5.
- 10 *Ibid*. P. 36.
- 11 Misle, Oscar y Leman, Miguel. “Lucerito se las trae”. Centro Comunitario de Aprendizaje (CECODAP). Encarte de 4 pág. *El Nacional*. Caracas, noviembre de 1996.
- 12 Maritain, Jacques. ‘Introducción’. *Los Derechos del Hombre*. E. H. Carr y otros. Laia. Barcelona, 1975. P. 33.